C I R C U L A R CSJRIC25-030

Fecha:	23 de abril de 2024
Para:	Servidores judiciales del Distrito judicial de Pereira y administrativo de Risaralda
	Abogados
	Facultades de derecho de universidades con sede en Risaralda
	Jueces de paz y de reconsideración
	Comunidad en general
De:	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Asunto:	*"Acuerdo PCSJA24-12294 del 11 de abril de 2025-"*

Cordial saludo;

De manera atenta nos permitimos remitir el Acuerdo PCSJA24-12294 del 11-04-2025, suscrito por el doctor Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, *"Por el cual se establecen normas para la inscripción en el Registro Nacional de Abogados, expedición de la tarjeta profesional de abogado, licencia temporal y carné de juez de paz y reconsideración,* ***se implementa la aplicación -TPA-Digital-y se dictan otras disposiciones***"

Esta iniciativa de la **aplicación -TPA-Digital**, se fundamenta en la Ley 2430 de 2024, que modificó la Ley 270 de 1996, estableciendo el deber de incorporar tecnologías de la información que faciliten el acceso a la justicia. En ese marco, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial (2023–2026) y el Plan Estratégico de Transformación Digital (2021–2025) que impulsan el uso de herramientas digitales, como las tarjetas profesionales electrónicas, con el fin de garantizar la autenticidad y trazabilidad de la información.

En cumplimiento de estos lineamientos, la aplicación **TPA-Digital** permitirá a los abogados, egresados con licencia temporal y jueces de paz **acceder a sus credenciales digitales de forma segura**. Esta herramienta se conectará con el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA) y empleará mecanismos de protección como códigos QR dinámicos y encriptación, asegurando la integridad y veracidad de los documentos.

Para mayor información, consultar la infografía dispuesta en el Micrositio Web de esta Corporación, en la pestaña "Atención al Usuario", subpestaña "Reg. Abogados y Aux. Justicia", o hacer (clic aquí).

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: Manuel Fernando Gómez Arenas
Elaboró: Srb